



Para de despachos de oficio vos mfe.



SELLO Q. VARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

Abulto

En virtud de lo que fuere
 de mil setecientos y cinco años
 sobre ordinario de esta villa
 Busto la declaracion hecha por su yerno Diego que
 esta el dia hoy esta pagada la pension de diez reales
 y setecientos de. De. conio. que esta villa debe al padre
 fray Gaspar. de la orden de S. Fr. que los officios de
 Alcaide. Regidor y Jueces oficiales. que son en esta
 villa son los por termino de un año que se
 principia por primero de Enero. Y terminan el ultimo
 de Diciembre que se haze embargo de las pensiones
 que en adelante se vieren. del dho. caso, en el dho.
 su yerno Diego. no podra tener subsistencia por no
 haber las exigencias de lo que se leia demandar. Y man
 da. que se notifique a los señores Simon Loren
 alcaide ordinario. y a la villa de San Pedro y
 y Marcos carate Regidor. La Luis de la Cruz
 Alcaide. alcaide concejo. Justicia. Regimiento. del
 la dha. villa que todas las pensiones que se vieren de
 por primero que vendra deste presente Diego de la Cruz
 viene de mil setecientos y cinco de la villa
 hoy. al dho. Padre fray Gaspar. de la orden de
 Santa Clara pongan, en depositado en persona de

